



Rdo: 68-081-4003-002-2019-00727-00

Pso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora juez, informando que el Curador Ad-Litem de la parte demandada Herederos Indeterminados de Luis Pérez Correa y demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble contesta la demanda mediante correo de fecha 25 de agosto de 2021, dentro del debido término, sin oponerse, se le puso en conocimiento para el traslado el 17 de agosto de 2021, vencen los 10 días el 31 de agosto de 2021, el abogado demandante informa que el Curador no recibió comunicación, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede el Despacho Dispone:

-TÉNGASE por legalmente contestada la demanda por el Curador Ad-Litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS PEREZ CORREA y demás PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de este proceso, en los términos del correo allegado el 25 de agosto de 2021.

-Al apoderado judicial de la parte actora, póngase de presente el Expediente e infórmese que el abogado designado como Curador Ad-Litem ha aceptado el cargo y ha contestado la demanda en la debida oportunidad.

Una vez ejecutoriado el presente proveído ingrese al despacho para continuar con el trámite previsto en el Art.375 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja